

HSP

HSP/GC/24/L.11

ONU@HÁBITAT

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos Distr.: limitada 19 de abril de 2013

Español Original: inglés

24º período de sesiones

Nairobi, 15 a 19 de abril de 2013

Proyecto de resolución sobre urbanización y desarrollo urbano sostenible en la agenda para después de 2015

El Consejo de Administración,

Recordando los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el Documento Final de la Cumbre Mundial de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020 y el objetivo enunciado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento básico,

Reconociendo el párrafo 135 del documento final de Río+20, titulado "El futuro que queremos",

Tomando nota de la Declaración de Rabat, titulada «Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial para 2020", adoptada el 28 de noviembre de 2012, en la que los participantes se comprometieron a apoyar, a través de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, la adopción de un objetivo mundial consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en barrios marginales entre 2015 y 2030, como parte de la formulación general de la agenda para después de 2015,

Recordando la resolución 66/207 de la Asamblea General en que se decidió convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) a fin de adoptar un «nuevo programa urbano»,

Recordando también la resolución 67/216 de la Asamblea General que en el párrafo 2 alienta a tener debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, en el párrafo 4 reconoce los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de desarrollo del milenio, sin dejar de observar que los barrios marginales continúan suponiendo un problema a nivel mundial y que en el párrafo 5 del preámbulo reconoce que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los asentamientos humanos y los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, todavía subsisten importantes desafíos como, entre otras cosas, el continuo

aumento del número de personas que viven en barrios marginales en el mundo, los efectos negativos de la degradación ambiental, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos y la necesidad de reducir el riesgo de desastres y dotar a los asentamientos humanos de capacidad de resistencia ante los desastres,

Reconociendo la labor del equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas relativa a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y su respaldo a las consultas de interesados múltiples dirigidas por los Estados miembros en relación con una agenda mundial para el desarrollo después de 2015,

- 1. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes

 Permanentes, vele por que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
 contribuya a la formulación y aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 con el fin de
 promover la urbanización sostenible;
- 2. Alienta a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que den la debida consideración en sus contribuciones a la agenda para después de 2015 a la urbanización sostenible, el desarrollo urbano sostenible y la función de las ciudades y los gobiernos locales en este sentido;
- 3. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 25° período de sesiones de los avances logrados en la aplicación de la presente resolución.

2